



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-50168536 -APN-SGPYC#MD - Haberes

VISTO el Expediente EX-2019-50168536 -APN-SGPYC#MD, la Ley N° 19.101, el Decreto Ley N° 5.177 del 18 de Abril de 1958, el Decreto N° 1081 de fecha 31 de diciembre de 1973, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar una escala de haberes para el Personal Militar de las Fuerzas Armadas y para Policía de Establecimientos Navales, que reconozca una adecuada jerarquización en relación con la capacidad, responsabilidad y dedicación que demanda la correcta ejecución de su actividad.

Que, en ese sentido, procede fijar los importes del "Haber Mensual" del Personal Militar de las Fuerzas Armadas y de la Policía de Establecimientos Navales, a partir de junio de 2019.

Que han tomado la intervención que les compete las aéreas técnicas y los Servicios Jurídicos Permanentes de los Ministerios de Defensa y de Hacienda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones contempladas en los apartados previsto I y II del inciso g) del artículo 3° del Decreto N° 101 del 16 de Enero de 1985.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA Y EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Fijase el "Haber Mensual" del Personal Militar de las Fuerzas Armadas, a partir del mes de Junio 2019, conforme los importes, que para las distintas jerarquías, se detallan en el ANEXO I (IF-2019-50686649-APN-SGPYC#MD) de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Fijase el "Haber Mensual" para el Personal de la Policía De Establecimientos Navales, a partir del mes de Junio 2019, conforme los importes, que para las distintas jerarquías, se detallan en el ANEXO II (IF-2019-50686685-APN-SGPYC#MD) de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución será atendido con los créditos correspondientes a las subjurisdicciones respectivas del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ANEXO I

HABER PERSONAL MILITAR

GRADOS	NUEVO HABER Junio 2019
Teniente General, Almirante, Brigadier General	74.378
General de División, Vicealmirante, Brigadier Mayor	66.330
General de Brigada, Contraalmirante, Brigadier	59.764
Coronel, Capitán de Navío, Comodoro	52.182
Teniente Coronel, Capitán de Fragata, Vicecomodoro	44.974
Mayor, Capitán de Corbeta, Mayor	35.951
Capitán, Teniente de Navío, Capitán	30.029
Teniente Primero, Teniente de Fragata, Primer Teniente	26.710
Teniente, Teniente de Corbeta, Teniente	24.079
Subteniente, Guardiamarina, Alférez	21.808
Suboficial Mayor	36.936
Suboficial Principal	32.700
Sargento Ayudante, Suboficial Primero, Suboficial Ayudante	28.989
Sargento Primero, Suboficial Segundo, Suboficial Auxiliar	25.499
Sargento, Cabo Principal	22.893
Cabo Primero	20.545
Cabo, Cabo Segundo, Cabo	19.014
Voluntario 1ra, Marinero 1ra	17.321
Voluntario 2da, Marinero 2da	16.180